



RESOLUCIÓN NÚM. 206
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXT. VALLE ALTO CALLE 12 L-53 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LAS SEÑORAS MINERVA ORTIZ ALICEA, MARITZA ORTIZ ALICEA Y JANNETTE ORTIZ ALICEA; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: Las señoras Minerva Ortiz Alicea, Maritza Ortiz Alicea y Jannette Ortiz Alicea, constituyeron el 13 de julio de 1987 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 72 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Las señoras Minerva Ortiz Alicea, Maritza Ortiz Alicea y Jannette Ortiz Alicea, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto, Calle 12 L-53 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 72 de 13 de julio de 1987 otorgada por el Notario Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar número Cinuenta y Tres (53) del Bloque “L” en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275.00) METROS CUADRADOS. En lindes por el NORESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Cinuenta y Cuatro (54) del Bloque “L”; por el SURESTE, en Once (11.00) metros con Solares Número Diecisiete (17) y Dieciocho (18) del Bloque “L”; por el NOROESTE, en Once (11.00) Metros con la Calle Número Doce (12); y por el SUROESTE, en Veinticinco (25.00) metros con Solar Número Cinuenta y Dos (52) del Bloque “L” .

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

Lacu
[Firma]

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Ortiz Alicea no ha refinanciado la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Ortiz Alicea.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

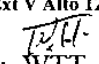
SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO

Alcalde

X.O.K.
 DCS/nom

Res Cancel Hipo Ext V Alto 12 L53 23feb2000 nom.wps

Revisado por:  WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 206**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. EXT. VALLE ALTO CALLE 12 L-53 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LAS SEÑORAS MINERVA ORTIZ ALICEA, MARITZA ORTIZ ALICEA Y JANNETTE ORTIZ ALICEA; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **lunes, 13 de marzo de 2000** y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Santos Silva

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **lunes, 13 de marzo de 2000**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 14 de marzo del 2000**, y éste la firmó el día **miércoles 15 de marzo de 2000**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 15 de marzo de 2000**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 4.0.24.
 nom